



FEDERACIÓN NUDISTA
DE MÉXICO, A.C

Código de Normas Mínimas de la Práctica del Nudismo Social y Familiar*

**Extracto del Artículo 73 del Reglamento de los Estatutos de la Federación Nudista de México, A.C.*

- I.** El nudismo social y familiar no admite discriminación en razón de sexo, edad, raza, situación económica o social, estado civil, u orientación sexual, política o religiosa.
- II.** El desnudo en público en México es tolerado en algunos lugares mas no necesariamente es legal; tenga cuidado cuando practique el nudismo en lugares públicos.
- III.** La regla de etiqueta básica en una reunión nudista es tener consigo en todo momento una toalla o prenda para sentarse, por higiene propia y la de los demás, quienes le agradecerán que respete esta norma.
- IV.** Las fotografías o vídeos en reuniones nudistas sólo pueden hacerse con el consentimiento expreso de todas las personas a fotografiar o videograbar. Dependiendo de la ocasión y el lugar, dicho consentimiento puede ser verbal o requerirse por escrito.
- V.** Permitir la ingesta de bebidas alcohólicas depende del organizador de cada reunión, pero es responsabilidad de cada quien ingerirlas de forma moderada. El uso de drogas ilegales está terminantemente prohibido.
- VI.** El acoso sexual, los comentarios o las insinuaciones de naturaleza sexual, están estrictamente prohibidos. Quien infrinja esta norma flagrante o repetidamente se hará acreedor a la expulsión, y no será aceptado en ningún otro club o asociación afiliados a la Federación.
- VII.** Utilización de radios, grabadoras o karaokes en reuniones está permitida mientras el volumen del sonido no moleste a los otros asistentes.
- VIII.** Una erección en público no es ofensiva, y en caso que llegue a suceder no la exhiba: espere a que pase y continúe sus actividades.
- IX.** La actividad sexual se considera algo privado. Las demostraciones públicas de actividad sexual están prohibidas en las reuniones nudistas.
- X.** Se recomienda a los organizadores de convivencias nudistas que asignen espacios para los fumadores, en los que el humo no moleste a los demás asistentes.
- XI.** Los organizadores de convivencias nudistas podrán elegir de forma discrecional la participación de las personas en sus eventos.
- XII.** La afiliación es una referencia positiva más no garantía de la participación en los eventos.
- XIII.** Tu conducta es tu pase de entrada, y en caso de falta será la razón para impedir tu participación a futuro.